Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:19/06/2024 - 13:23:35

Chiclayo 19 junio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000780-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515415568 - 1]

VISTO: Informe Técnico N° 0317-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515415568-0

CONSIDERANDO:

Que. mediante Oficio N° 005349-2023-GR.LAMB/PPR del 21 de noviembre del 2023, El Procurador Publico Regional, esta disponiendo el cumplimiento de Mandato Judicial con Caracter de URGENTE recaido en el Expediente:626-2023-0-1706-JR-LA-10 del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo de doña: ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA;

Que, mediante Resolucion Numero OCHO del 07 de noviembre del 2023, recaida en el Expediente:626-2023-0-1706-JR-LA-10 del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo, esta Resolviendo: REQUIERASE a la demandada Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de QUINCE dias habiles cumpla con emitir resolucion administrativa que reconozca el derecho de la parte demandante al umento del 10% de su remuneracion dispuesta en el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI en los terminos de la sentencia, cn pago de devengados e Intereses Legales, precisando que el pago de los reintegros de tal bonificacion debe efectuarse desde el 1| de enero de 1993, bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de Liquidacion;

DATOS FACTICOS Decreto Ley 25981 de doña:ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA;

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta Enero del 2001.

Devengados segun Anexo S/ 3,828.98

Intereses Legales 4,203.32 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 8,032.30 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional Nº009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional Nº00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000780-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515415568 - 1]

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero: OCHO del 07 de noviembre del 2023, recaida en el Expediente:0626-2023-0-1706-JR-LA-10 del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA, la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 98/100 SOLES (S/ 3,828.98) por concepto de devengados, la suma de:CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES Y 32/100 SOLES (S/ 4,203.32), por concepto de Intereses de Legales, haciendo un Total de: OCHO MIL TREINTA Y DOS Y 30/100 SOLES (S/ 8,032.30) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Enero 2001;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/06/2024 - 13:23:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/